

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 359.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Como á pesar de hallarse terminantemente dispuesto en la vigente Legislación, y de modo muy especial en la Instrucción de suministros por los pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, la inexcusable obligación en que se encuentran los Ayuntamientos de suministrar, entre otras cosas, raciones de pan á los individuos del Ejército que se hallen en determinadas condiciones, se repite con relativa frecuencia la negativa de algunos Alcaldes á cumplir un deber tan esencial que, si en circunstancias normales es muy de lamentar por los perjuicios que causan á los interesados, lo es mucho más en las presentes, en que, como consecuencia de la campaña del Rif, regresan á sus hogares muchas clases é individuos de tropa, enfermos ó heridos, para completar su curación y convalecencia, después de haber cumplido con el deber de defender á la Patria con las armas en la mano, y en su vista, y atendiendo á las indicaciones del Ministerio de la Guerra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se ordene á los Ayuntamientos la puntual y exacta observancia de las disposiciones en vigor en esta materia, á fin de que,

sin pretexto ni excusa alguna, suministren diariamente y en especie á los individuos de tropa que fijen su residencia eventual en la localidad, con el carácter de enfermos, la ración de pan á que tienen perfecto derecho, siempre que vayan provistos del correspondiente pasaporte, pase ú orden, expedida por la Autoridad competente, y conste en los mismos el mencionado derecho, según está prevenido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1909.—P. D.—Alba.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 353.)

Gobierno Civil

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Torrelara, el ganado lanar del vecino de aquella localidad D. Teófilo Gil Ibañez se halla padeciendo la enfermedad variolosa.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 22 de Diciembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Diputación provincial.

Esta Corporación, en su sesión de ayer, acordó señalar el día 30 del corriente y hora de la doce, para la celebración de la subasta con el fin de adquirir el vino con destino á comidas extraordinarias á los asilados en la Casa provincial de Beneficencia y corrigendos de la Carcel Correccional de Audiencia durante el próximo año, bajo el pliego de condiciones económico-administra-

tivas publicadas en el Boletín oficial número 262, correspondiente al día 17 de Noviembre último.

Burgos 22 de Diciembre de 1909.

—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los recaudadores de las Zonas de Aranda de Duero y Villarcayo para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y tercer trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina al artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conoci-

miento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 22 de Diciembre de 1909.

—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Belorado.

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que el dia 15 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de dos fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Cerezo de Riotirón, y que han sido embargadas á D. Emilio Ruiz Corcuera, vecino de dicho Cerezo, en expediente de exacción de costas impuestas al mismo en demanda incidental de pobreza para litigar con D. Esteban Alonso, su convecino, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se subastan.

3.ª Y careciéndose de títulos de propiedad de las fincas de referencia, el rematante ha de proveerse de ellos á su costa.

Fincas que se subastan.

Una heredad en el Valle de Torquillas, de dos fanegas, valuada en 200 pesetas.

Otra en Vallejo la Lámpara, de 41 áreas y 52 centiáreas, en 100.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichas fincas acuda á este

Juzgado en el día y hora de referencia, provisto de su cédula personal, pues se le admitirá la que hiciese siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 17 de Diciembre de 1909.—Amado Salas.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Cardeñuela-Riopico.

D. Francisco Ruiz y Ruiz, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Cardeñuela Riopico á 15 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal, compuesto de D. Julian Ureta Bravo, Juez municipal, y los Adjuntos D. Segundo Sagredo y don José Ruiz, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Indalecio Sevilla Fernández, de profesión labrador, mayor de edad y vecino de Orbaneja Riopico, y de la otra como demandado D. Bonifacio Izquierdo Bárcena, de igual estado y oficio, vecino de Villalbal, sobre reclamación de 259 pesetas, celebrado en rebeldía por la no comparecencia del demandado.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Bonifacio Izquierdo y le condenamos al pago de 259 pesetas que le reclama en el precedente juicio, costas y gastos, que hará efectivo tan luego como esta sentencia sea firme, ratificando en ejecutivo el embargo preventivo hecho en bienes del demandado.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y en los estrados del Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian Ureta.—Segundo Sagredo.—José Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ponente D. Francisco Ruiz, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y como Secretario, certifico.—Francisco Ruiz.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado, expida la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Cardeñuela Riopico á 15 de Diciembre de 1909.—Ante mí, Francisco Ruiz.—V.º B.º.—El Juez municipal, Julian Ureta.

D. Francisco Ruiz y Ruiz, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Cardeñuela Riopico á 16 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal compuesto de D. Julian Ureta, Juez municipal, y los Adjuntos D. Segundo Sagredo y don José Ruiz, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil en-

tre partes, de la una como demandante D. Saturnino Colina, profesión labrador, mayor de edad y vecino de Ibeas de Juarros, con su cédula personal, señalada con el núm. 129, y de la otra como demandado D. Bonifacio Izquierdo Bárcena, de igual estado y oficio y vecino de Villalbal, sobre reclamación de 388 pesetas, celebrado en rebeldía por la no comparecencia del demandado:

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Bonifacio Izquierdo, y le condenamos al pago de 388 pesetas que le reclama en el precedente juicio, gastos y costas, que hará efectivo tan luego como esta sentencia sea firme, ratificando en ejecutivo el embargo preventivo hecho en bienes del demandado de los bienes presentes y futuros que puedan corresponderle.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y en los estrados del Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian Ureta.—Segundo Sagredo.—José Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ponente D. Francisco Ruiz, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y como Secretario certifico.—Francisco Ruiz.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Cardeñuela Riopico á 16 de Diciembre de 1909.—Ante mí, Francisco Ruiz.—V.º B.º.—El Juez municipal, Julián Ureta.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Merindad de Valdivielso.

Presidente, D. Damián Sainz Ruiz, nombrado por la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Hermenegildo de la Torre; Vocales por territorial, D. Baltasar Ruiz Huidobro y D. Valentín García Fernández; suplentes, D. Miguel Seco Fernández y D. Narciso Rodríguez; Vocales por industrial, D. Cecilio García Rodríguez y don Antonio Aguirre Rámila; suplentes, D. Emeterio Sainz Martínez y don Valentin Alcalde Alonso; Secretario, D. Gregorio López.

Junta de Oteo.

Presidente, D. Tomás Ortiz Varanda, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Pedro Robredo Gutierrez; suplente, D. Higinio Andino Villamor; Vocal ex-Juez, D. Bartolomé

Villaluenga; suplente, D. Florencio Mazón; Vocales por territorial, don Norberto Villamor y D. Andrés Zorrilla Pardo; suplentes, D. Juan Robredo Robredo y D. Lesmes Paredes Llanos; Vocales por industrial, D. Ventura Ortega y D. Pablo Ezquerro Velasco; suplentes, D. Bautista Sainz y D. Nicolás Sainz; Secretario, D. Leopoldo Sainz.

Villasandino.

Presidente, D. Braulio Gil Cirbrián, Juez municipal; Vocales por territorial, D. Rufino Diez Palomino y D. Santos González Figuero; suplentes, D. Teodoro Pérez Salazar y D. Baltasar López Cruzado; Vocales por industrial, D. Expedito Paredellano Gil y D. Sixto Fernández de Velasco; suplentes, D. Lucas Dueñas Villaverde y D. Felipe Gil Martínez; Vocal Concejal, D. Florencio Arenas Dueñas; suplente, D. Genaro Maestro Diez; Vocal ex-Juez, D. Saturnino Maestro Diez; suplente, D. Miguel Gil Herrera; Secretario, D. Teodoro Gutiérrez Ruiz.

Pesquera de Ebro.

Presidente, D. Blas Valdivielso Moral, Juez municipal; Vicepresidentes, D. Pablo Herreros González, Concejal y D. Sebastián Vallejo, contribuyente; Vocal ex-Juez, D. Ecequiel Ruiz Díaz; suplente, D. Indalecio Miguel Diez Ruiz; Vocales por territorial, D. Sebastián Vallejo Robledo y D. José Ruiz Pedraza; suplentes, D. Pablo Gil Fernández y D. Pedro González Valdivielso; Secretario, D. Máximo Rodríguez Díaz.

Hermosilla.

Presidente, D. Leoncio Ruiz Martínez, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocales por territorial, D. Aquilino Díaz Alonso y don Fernando Real Fernández; suplentes, D. Benito Martínez Plaza y don Cecilio Ruiz Zaldivar; Vocal ex-Juez, D. Irene Angulo Zaldivar; suplente, D. Enrique Fuente Velasco; Vocal Concejal, D. Alejo Laredo Angulo; suplente, D. Nicomedes Cueva Rodríguez; Vocal industrial, D. Donato Cueva Oteo; suplente, D. Isidoro Fernández Gil; Secretario, D. Domingo del Val Zardivar.

Jurisdicción de Lara.

Presidente, D. Juan Arribas Santa Maria, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Braulio Vicario Benito, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Canuto Serrano Vicario; Vicepresidente segundo, D. Félix Alonso Díaz; Vocales por territorial, D. José Lázaro García y D. Benigno Moreno Vicario; suplentes, D. Pedro Lamo González y D. Millán Vicario Lázaro; Vocales por industrial, D. Pedro González Lázaro y D. Félix Alonso Díaz; Vocal ex Juez, D. Cosme Vicario Maeso; suplente, D. Román Moreno Moreno; Secretario, D. Cleto Moreno García.

Urbel del Castillo.

Presidente, D. Facundo Porres González; Vocales por territorial, D. Gumersindo Martínez y D. Marcelino Bañuelos; suplentes, D. Sebastián Ibañez y D. Máximo González; Vocales por industrial, D. Pedro Iglesia y D. Gregorio Delgado; suplentes, D. Pedro Santamaria y D. Diego González; Vocal Concejal, D. Galo Alonso; suplente, D. Pedro González; Vocal ex-Juez, D. Froilán Palencia; suplente, D. Gregorio Crespo; Secretario, D. Daniel Alonso.

Barrio de San Felices

Presidente, D. Elicio Renedo Andrés, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, don Marcelino González Merino; suplente, D. Eustaquio García García; Vocales por territorial; D. Antonio Andrés Gutierrez y D. Mariano Pérez Merino; suplentes, D. Bonifacio Ortega García y D. Félix Núñez Hernando; Vocales por industrial, D. Francisco Manzanal Rey y don Juan García Núñez; suplentes, don Agapito Gutierrez Hontoria y don Pedro León Torres; Secretario, D. Teodoro López Merino.

Salguero de Juarros.

Presidente, D. Daniel Alegre García, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Miguel Alegre Palacios, Concejal con mayoría de votos; Vicepresidente segundo, don Nicasio Vicario, designado por la Junta; Vocales por territorial, don Julián Hernando y D. Hipólito Hernández; suplentes D. Francisco Alegre y D. Manuel Alegre; Vocal por industrial, D. Damián Alonso; suplente, D. Bonifacio Alonso; Vocal ex-Juez, D. Juan Ortega; suplente, D. Paulino Alegre; Secretario, Don Nicolás Leiva Ortega.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

Robredo-Temiño.

D. José Güemes y Güemes, Don Carlos García Diez y D. Timoteo Martínez Güemes.

La Revilla y Haedo.

D. Máximo Gonzalo Camarero, D. Niceto Gonzalo Heras y D. Justo Camarero Mareno.

Valle de Zamanzas.

D. Eloy Diez Robledo, D. Félix Ibañez Lopez, D. Andrés Real Fernández y D. Eustaquio Merino Fernández.

Salguero de Juarros.

D. Germán Leiva Cubillo, Don Teodoro Arroyo García y D. Salustiano Ortega Alegre.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Villaventin (Junta de Taasaloma), con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Berberana a la de Cerecedo a Laredo, sección del Rivero a Quincoces de Suso.

Número de votos.	Merindad de Sotoscueca.—Primer distrito.	
<i>Solarana.</i>		
D. Pablo Alonso Tejada..... 51	D. Francisco Diaz Corral.... 143	
D. Sinforiano Arroyo Pastor.. 47	D. Eugenio Peña Peña..... 132	
D. Pedro Barbero Orcajo... 31	D. Atilano Sáiz Sáiz..... 125	
D. Juan Pozo Angulo..... 29	D. Gervasio Pereda López... 106	
<i>Tejada.</i>		
D. Pedro Fernández Alonso... 23	D. Pedro Sainz Lecifiana.... 98	
D. Anacleto Abajo Nebreda... 17	<i>Villamartin de Villadiego.</i>	
D. Hermenegildo Abajo..... 16	D. Hipólito Millán Ramos.... 37	
D. Santiago Alonso Gil... 14	D. Claudio Ramos González... 28	
D. Santos Abajo Rubiales.... 13	D. Ramón Miguel García.... 22	
D. Mauricio Alonso Fernández. 12	D. Macario García Alonso.... 13	
<i>Roa.—Primera sección.</i>		
D. Julian Llorente García.... 170	<i>Gredilla de Sedano.</i>	
D. Mariano Monedero..... 152	D. Donato Martínez Martínez.. 33	
D. Filiberto Montes..... 116	D. Miguel Valdizán..... 31	
D. Arsenio Zumel Esteban.... 53	D. Vicente Rodríguez Robledo. 28	
D. Gabriel Miravalles Portillo. 32	D. Florencio Gallo Díez..... 24	
<i>Idem.—Segunda sección.</i>		
D. Justo Izquierdo Ribota.... 108	<i>Quintanaloma.</i>	
D. Narciso Casin García..... 108	D. Miguel Arroyo y Arroyo... 25	
D. Teófilo Martín San Juan... 35	D. Benigno Arroyo Olmo.... 18	
<i>Berlangas de Roa.</i>		
D. Hilario Sualdea..... 17	D. Mauricio Hojas..... 12	
D. Felix Pascual..... 16	D. Pablo Santidrián Melgosa.. 7	
D. Gregorio Cuevas..... 15	D. Gregorio Arroyo y Arroyo. 7	
<i>Medina de Pomar.</i>		
D. Hilario López Brizuela... 110	<i>Coculina.</i>	
D. José Garrastachu..... 109	D. Timoteo Iglesias García.... 38	
D. Zoilo Ruiz Cuevas..... 94	D. Pedro Rodrigo Infante.... 30	
D. Justo del Prado López.... 65	D. Bernardo Díez Iglesia.... 25	
<i>Villalmanzo.</i>		
D. Anastasio Adrian Arnáiz... 92	D. Tomás Martínez Rosales... 11	
D. Eloy Martínez Marcos.... 91	<i>Cuevas de Amaya.</i>	
D. Luciano Martínez Antón... 87	D. Felix Seco Santos..... 39	
D. Galo del Valle Renes..... 78	D. Marcelino Salazar..... 39	
D. Benito Martínez Pozo.... 74	D. Servilio Escudero..... 37	
D. Julian Martínez Sancho... 69	D. Severiano Cuevas..... 37	
D. Lucio García Saez..... 68	<i>Valle de Mena.—Segundo distrito.</i>	
<i>Mambrilla.</i>		
D. Juan Beltrán Esteban.... 76	D. Alfredo Peña Romillo.... 187	
D. José Fuente Zapatero.... 75	D. Vicente de la Quintana.... 187	
D. Casiano del Val Esgueva... 71	D. Francisco Villaño Ortiz... 182	
D. Juan Aguado Horra..... 70	D. Manuel Monasterio..... 181	
D. Esteban San Juan Arranz.. 26	<i>Sargentos de la Lora.</i>	
D. Lorenzo Zamorano Arranz. 25	D. Felipe González Puente.... 61	
<i>Berberana.</i>		
D. Ciriaco Perea Ruiz..... 42	D. Vicente Hidalgo Pérez.... 16	
D. Juan Montoya Pinedo.... 35	D. Braulio Hidalgo..... 2	
D. Felix Santa María Salazar. 14	<i>Basconcillos del Tozo.</i>	
D. Antonio Salazar Hierro... 11	D. Gorgonio Alonso Calvo.... 145	
D. Mariano Salazar Hierro... 7	D. Julian Hidalgo Arroyo.... 145	
<i>Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.</i>		
D. Felix Bermejillo Sainz.... 164	D. Felipe Alonso Arce..... 139	
D. Juan Fernández Villa.... 163	D. Feliciano Alonso Miguel... 43	
D. Saturnino Ramón de Venero 162	<i>Castrillo de Riopisuerga.</i>	
D. Atanasio Diego Madrazo... 147	D. Erasmo López Merino.... 40	
D. Hilario Gutiérrez Zorrilla.. 144	D. Claudio Rios Hernando.... 40	
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		
D. Eugenio Gutiérrez Solana.. 184	D. Mariano Martín García.... 40	
D. Inocencio Fernández.... 182	D. Casimiro Ramos Manzanal.. 39	
D. Severino Fernández.... 163	<i>Rezmondo.</i>	
D. Benito López García..... 161	D. José Abendaño García.... 20	
<i>Trespaderne.</i>		
D. Cosme Ibeas Nuñez..... 104	D. Quintin Serna Rey..... 20	
D. José Martínez López..... 101	D. Inocencio Fuente..... 18	
D. Rufino Gómez Salazar... 94	D. Florentino Gutiérrez..... 9	
D. Pedro Salazar Fernández... 94	<i>Tapia.</i>	
D. Manuel Cereceda..... 30	D. Nemesio Fuente Ciudad.... 38	
<i>Villadiego.</i>		
D. Mariano Gutiérrez García.. 164	D. Fructuoso Fuente Ruiz.... 30	
D. Gregorio Martínez Peña... 159	D. Gabino Ruiz Gutiérrez.... 19	
D. Bonifacio Radríguez Ibañez. 156	D. Casimiro Ruiz Martín.... 16	
D. Mariano Ruiz Gutiérrez.... 152	<i>Los Valcárceres.</i>	
D. Andrés Seco Clérigo..... 14	D. Esteban Acero García.... 44	
<i>Villadiego.</i>		
D. Mariano Gutiérrez García.. 164	D. Eleuterio Gómez Mediavilla 43	
D. Gregorio Martínez Peña... 159	D. Raimundo Martínez..... 24	
D. Bonifacio Radríguez Ibañez. 156	D. Pedro Díez Puente..... 22	
D. Mariano Ruiz Gutiérrez.... 152	D. Pablo Pérez Martínez.... 14	
D. Andrés Seco Clérigo..... 14	<i>Villadiego.</i>	

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Gregorio Perez.....	Villaventin.....	Tierra de labor.
2	Francisco Zorrilla.....	Idem.....	Idem.
3	Martiniano Corral.....	Idem.....	Idem.
4	Teodora Perez.....	Idem.....	Idem.
5	Eliseo Gauna.....	Idem.....	Idem.
6	Francisco Ezquerria.....	Idem.....	Idem.
7	Desconocido.....	»	Idem.
8	Eliseo Gauna.....	Villaventin.....	Idem.
9	Dionisio Ortega.....	Villalacre.....	Idem.
10	Pomás Isla.....	Villaventin.....	Idem.
11	Braulio Ramírez.....	Madrid.....	Idem.
12	Serapio Revuelta.....	Villaventin.....	Idem.
13	Teodoro Perez.....	Idem.....	Idem.
14	Eliseo Gauna.....	Idem.....	Idem.
15	Francisco Ezquerria.....	Idem.....	Idem.
16	Felix Garcia.....	Medina.....	Idem.
17	Felipe Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
18	Lucas Ortega.....	Muga.....	Idem.
19	Teodora Perez.....	Villaventin.....	Idem.
20	Juan San Juan.....	Idem.....	Idem.
21	Felipe Camara.....	Idem.....	Idem.
22	María Angulo.....	Madrid.....	Idem.
23	Felix Garcia.....	Medina.....	Idem.
24	Felipe Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
25	Lino Cámara.....	Idem.....	Idem.
26	Idem.....	Idem.....	Idem.
27	Francisco Villa.....	Licifiana.....	Idem.
28	Francisca Garcia.....	El Desierto.....	Idem.
29	Francisco Zorrilla.....	Villaventin.....	Idem.
30	Marcos Sainz.....	Idem.....	Idem.
31	Juan San Juan.....	Idem.....	Idem.
32	Luis Perez.....	San Martin.....	Idem.
33	Pedro San Juan.....	Villaventin.....	Idem.
34	Rafael Cámara.....	Oteo.....	Idem.
35	Herederos de Leonardo Corral..	Villavasil.....	Idem.
36	Francisco Zorrilla.....	Villaventin.....	Idem.
37	Lino Cámara.....	Idem.....	Idem.
38	Venancio Ortiz.....	Idem.....	Idem.
39	Angel Perez.....	Idem.....	Idem.
40	Lino Cámara.....	Idem.....	Idem.
41	Francisco Ezquerria.....	Idem.....	Idem.
42	Eleuterio Orive.....	Idem.....	Idem.
43	Teodora Perez.....	Idem.....	Idem.
44	Eusebio Vallejo.....	Idem.....	Idem.
45	Gervasio Robredo.....	Quincoces.....	Idem.
46	Francisco Zorrilla.....	Villaventin.....	Idem.
47	Eugenio Lopez.....	Idem.....	Idem.
48	Matias Corral.....	Idem.....	Idem.
49	Antonio Gil.....	Sopeñano.....	Idem.
50	Zacarias Villodas.....	Villaventin.....	Idem.
51	Aniceto Ruiz.....	Castrobarito.....	Idem.
52	Venancio Ortiz.....	Villaventin.....	Idem.
53	Eleuterio Orive.....	Idem.....	Idem.
54	Eduardo Vallejo.....	Idem.....	Idem.
55	María Angulo.....	Madrid.....	Idem.
56	Teodora Perez.....	Villaventin.....	Idem.
57	Antonio Gil.....	Sopeñano.....	Idem.
58	Lino Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
59	Antonio Gil.....	Sopeñano.....	Idem.
60	Pedro Perez.....	Villaventin.....	Idem.
61	Francisco Villa.....	Lecifiana.....	Idem.
62	Rafael Cámara.....	Oteo.....	Idem.
63	Dámaso Villota.....	Villaventin.....	Idem.
64	Eduardo Vallejo.....	Idem.....	Idem.
65	Francisco Villa.....	Lecifiana.....	Idem.
66	Lino Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
67	Idem.....	Idem.....	Idem.
68	Francisco Villa.....	Lecifiana.....	Idem.
69	Lino Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
70	Angel Perez.....	Idem.....	Idem.
71	Julian Zorrilla.....	Villatarás.....	Idem.
72	Lino Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
73	Tomás Isla.....	Idem.....	Idem.
74	Lino Cámara.....	Idem.....	Idem.
75	Juan San Juan.....	Idem.....	Idem.
76	María Angulo.....	Madrid.....	Idem.
77	Matias Corral.....	Villaventin.....	Idem.
78	Dámaso Villota.....	Idem.....	Idem.
79	Dionisio Ortega.....	Villalacre.....	Idem.
80	Ambrosio Robredo.....	Lastras de la Torre..	Idem.
81	Lucas Cereceda.....	San Martin.....	Idem.

82	Norberta Cámara.....	Arredondo.....	Tierra de labor.
83	Felipe Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
84	Lino Cámara.....	Idem.....	Idem.
85	Maria Angulo.....	Madrid.....	Idem.
86	Dionisio Ortega.....	Villalacre.....	Idem.
87	Francisco Zorrilla.....	Villaventin.....	Idem.
88	Lucas Cereceda.....	San Martin.....	Idem.
89	Bonifacio Orive.....	Villaventin.....	Idem.
90	Wenceslao Paredes.....	Anzo.....	Idem.
91	Eugenio López.....	Villaventin.....	Idem.
92	Bernabé Oteo.....	Momediano.....	Idem.
93	Maria Angulo.....	Madrid.....	Idem.
94	Lino Cámara.....	Villaventin.....	Idem.
95	Venancio Ortiz.....	Idem.....	Idem.
96	Saturio Isla.....	Idem.....	Idem.
97	Pablo Sovera (colono).....	Idem.....	Idem.
98	Martiniano Corral.....	Idem.....	Idem.
99	Eduardo Vallejo.....	Idem.....	Idem.
100	Pedro Perez.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 18 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante los años de 1910, 1911 y 1912 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 28 y 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Berzosa de Bureba 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Cándido Navas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos para los días 1.º y 8 de Enero próximo, á las tres, respecto de vino, aguardiente y aceite, por el año de 1910.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 19 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo de Herreros.

Alcaldía de Valles.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las

reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valles 21 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Moisés Acitores.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villazopeque, respecto de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Villazopeque.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villazopeque 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Higinio Diez.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos de este distrito para el año de 1910, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Vid de Bureba 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Juan Hermosilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalómez respecto del reparto para cubrir atenciones del presupuesto ordinario.

Alcaldía de Sasamón.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sasamón 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Rilova.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puras de Villafranca, Villazopeque, Sarracín.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Según me participa el vecino de este pueblo Victoriano Dutrey Miranda, el día 22 de Noviembre último desapareció de Madrid su esposa Marta Núñez Nebreda, de 22 años, estatura regular, color moreno, cara larga, pelo y ojos negros, hace mucho movimiento al hablar y padece de accidentes nerviosos; viste falda azul con guías blancas, chaqueta azul á cuadros, calza botas negras y va indocumentada.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicha Marta lo comuniquen á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Villanueva de Gumiel 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Malmonje.

Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de Burgos,

Hago saber: Que no habiendo obtenido resultado la segunda subasta celebrada para contratar por un año, con prórroga de dos meses si así conviniera á los intereses del Estado, la manteca de cerdo necesaria para el consumo de este Establecimiento, por el presente se convoca á una primera admisión de proposiciones libres, que tendrá lugar en esta Dirección, á las diez y media de la mañana del día 29 de Enero próximo venidero, sin sujeción á modelo de proposición, bajo el precio límite y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina y que son los mismos que rigieron en las anteriores sin resultado.

Burgos 22 de Diciembre de 1909.—Marcelino González.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, núm. 64, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Burgos 20 de Diciembre de 1909.—El Comandante, primer Jefe accidental, Hermán García Oveso.

Distrito forestal de Burgos.

El día 28 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta oficina, calle de San Lorenzo, núm. 44, piso 3.º, la subasta pública de un caballo de desecho, perteneciente á la Guardería forestal afecta á este Distrito.

Dicho caballo se halla depositado en casa del veterinario D. Román Aguilar en la plaza de Vega.

Burgos 20 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, P. E., Antonio G. Rico.

Anuncios Particulares

Se vende leña de roble en el monte de Saldaña de Burgos, propiedad de D. Francisco Fernández Villa. Para tratar con Gregorio Benito, en el mismo monte.

Se arrienda una fabrica de harinas sobre el rio Duero, jurisdicción de Roa, denominada El Bergueral.

Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse á D. Pedro Abad, vecino de Roa, el cual manifestará las condiciones y demás pertinentes á este asunto.

4-4

Paja de maiz barata.

Se vende en clase blanca, seca y buena á 1'75 pesetas los once kilos y medio, en casa de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8. En la misma casa se compran todas cuantas palomas bravías deseen vender, pagándolas á precios convencionales.

No equivocarse, Merced, números 6 y 8, frente al arco de Santa María.

12-15.

Venta de árboles.

El día 20 de Enero de 1910 se venderán en el pueblo de Barrio-Lucio, distrito municipal del Valle de Valdelucio, partido de Villadiego (Burgos) en pública subasta, 1000 hayas, destinadas para apeos; el pliego de condiciones se halla en casa del vecino de dicho pueblo D. Manuel Diaz Diaz, con quien se puede tratar hasta el día de la subasta.

3-8

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una. Plaza de Prim, 16, 2.º

3

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

5

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

6